



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 12/11/2025 12:12

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000448-2025-SUNAT/8B0000

COMPATIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF-MEF) DE LA MARCA MELISSA



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
ENCARGADO (E)
12/11/2025 12:12:25

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 000076-2025-SUNAT/1U4100 de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones y el Informe N.º 000105-2025-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que *“El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad”*;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el requerimiento no hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, establece que la compatibilización del requerimiento es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 5.2 de la mencionada Directiva, la compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: (i) La entidad contratante posee

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0153 4903 6618 0452



determinado equipamiento preexistente. (ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, mediante Informe N.º 000076-2025-SUNAT/1U4100, firmado el 31 de octubre de 2025, la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones, sustentó técnicamente la compatibilización del servicio de suscripción de licencias del software generador de reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) de la marca Melissa, lo que garantizará la funcionalidad, operatividad, y buen funcionamiento del equipamiento preexistente, manteniendo la integración nativa de la plataforma para integrarse fluidamente con los sistemas existentes, como el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, lo que impactará en la consolidación de la data SIAF y la generación de reportes en Excel de los gastos e ingresos presupuestales de la SUNAT, por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Informe N.º 000105-2025-SUNAT/8B7100 de fecha 12 de noviembre de 2025, la División de Programación y Gestión de la Gerencia de Gestión de Contrataciones efectuó la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización y evaluado los documentos remitidos por la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones; recomendando la aprobación del proceso de compatibilización requerido, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento;

Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que el pedido de compatibilización del servicio de suscripción de licencias del software generador de reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) de la marca Melissa, es complementario y que su uso resulta imprescindible para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF); y, estando a las formalidades previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente y en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.0, Directiva de compatibilización del requerimiento, resulta necesario que se apruebe la compatibilización solicitada;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 089-2025-SUNAT/80000, concordante con el literal c) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el proceso de Compatibilización para la contratación del servicio de suscripción de licencias del software generador de reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) de la marca Melissa, por un periodo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente compatibilización, la cual no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUÉZ
ENCARGADO (E)
12/11/2025 12:12:25



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
ENCARGADO (E)
12/11/2025 12:08:31

su Reglamento, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes de vistos que forman parte de ésta, en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, notifique al área usuaria/área técnica estratégica que su solicitud de gestión de Compatibilización ha sido aprobada, remitiendo la Resolución de Intendencia que la evidencia.

Regístrese y comuníquese.



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
ENCARGADO (E)
12/11/2025 12:12:25



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
ENCARGADO (E)
12/11/2025 12:08:31